República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 8 OCT. 2019

(07 15)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación en la modalidad de **Licitación Pública No. LP-06 de 2019**

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de Delegación No. 016 de 1° de Julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Agencia de Desarrollo Rural requiere: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA EPSEA, DEBIDAMENTE HABILITADAS, EN LOS DEPARTAMENTOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA, ADOPTADOS POR ASAMBLEA."

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de agosto de 2019 la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual.

Que para respaldar la contratación, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24319 del 30 de agosto de 2019, discriminado por grupos así:

GRUPO	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO
I	**Bolívar**	$ 4.163.996.962
II	**Casanare**	$ 3.342.000.000
III	**Guainía**	$ 1.883.250.000
IV	**Magdalena**	$ 2.215.500.000
V	**Nariño**	$ 3.395.249.990

Que día 17 de septiembre de 2019, mediante Resolución No. 0653 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019, acto administrativo que se publicó en la misma fecha en el SECOP II, junto con la respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se estableció como plazo para formular observaciones al pliego de condiciones el día 19 de septiembre de 2019.

"Por la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019"

Que el día 18 de septiembre, se expidió la adenda No 1 la cual modificó la matriz de riesgo en el sentido de adicionar el riesgo relacionado con orden público. El día 19 de septiembre fue expedida y publicada la adenda No. 2, con el fin de modificar el cuestionario virtual relacionado con el requisito de experiencia habilitante.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día 25 de septiembre de 2019 a las 08:30 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, dentro de la cual se recibieron un total de doce (12) ofertas de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	GRUPO
1	UNION TEMPORAL DESARROLLO NARIÑENSE	V NARIÑO
2	CONSORCIO INNOVAGRO	II CASANARE
3	CONSORCIO INNOVAGRO NARIÑO	V NARIÑO
4	FUNDACION FORMAR	GUAINIA
5	COFESCO	II CASANARE
		III GUANIA
6	PRODESARROLLO LTDA	IV MAGDALENA
7	FEGACESAR	I BOLIVAR
		IV MAGDALENA
8	UNION TEMPORAL YARE	II CASANARE
		III GUANIA
		V NARIÑO
9	U.T. EQUIDAD PARA EL CAMPO	IV MAGDALENA
10	U.T. AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	I BOLIVAR
		IV MAGDALENA
11	FUNDACION ONIX AVC	III GUAINIA
		IV MAGDALENA
		V NARIÑO
12	CORPORACION SOTEA	III GUAINIA
		V NARIÑO

Que entre el 25 y 26 de septiembre de 2019, el comité designado realizó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue publicado en la página del SECOP II el día 26 de septiembre, y corriendo traslado a los proponentes desde el día 27 de septiembre al 3 de octubre de 2019. El consolidado del informe fue el siguiente:

"Por la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019"

No.	PROPONENTE	GRUPO	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERO	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL DESARROLLO NARIÑENSE	V NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	CONSORCIO INNOVAGRO	II CASANARE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	CONSORCIO INNOVAGRO NARIÑO	V NARIÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	FUNDACION FORMAR	GUAINIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
5	COFESCO	II CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
		III GUANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	PRODESARROLLO LTDA	IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	FEGACESAR	I BOLIVAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
		IV MAGDALENA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	UNION TEMPORAL YARE	II CASANARE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
		III GUANIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
9	U.T. EQUIDAD PARA EL CAMPO	IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
10	U.T. AGROPAZ	I BOLIVAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
		IV MAGDALENA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
11	FUNDACION ONIX AVC	III GUAINIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
		IV MAGDALENA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
		V NARIÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
12	CORPORACION SOTEA	III GUAINIA	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADA**
		V NARIÑO	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADA**

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se resolvieron en documento de respuesta a observaciones.

Que el día 04 de octubre del 2019, el comité estructurador y evaluador presentó la evaluación final del proceso al comité de contratación de la entidad, según consta en acta de comité de la misma fecha, quien recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso sugerida por el comité estructurador al oferente que se ubique en el primer lugar de elegibilidad para cada grupo, conforme a los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones del proceso de selección.

"Por la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019"

Que el 7 de octubre de 2019, de conformidad con el cronograma del proceso se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el documento de respuesta a observaciones formuladas al informe de evaluación, junto con la evaluación definitiva, de la siguiente forma:

A. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS

No.	PROPONENTE	GRUPO	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERO	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL DESARROLLO NARIÑENSE	V NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INNOVAGRO	II CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INNOVAGRO NARIÑO	V NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	FUNDACION FORMAR	GUAINIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	COFESCO	II CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		III GUANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	PRODESARROLLO LTDA	IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	FEGACESAR	I BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL YARE	II CASANARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		III GUANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
		V NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	U.T. EQUIDAD PARA EL CAMPO	IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	U.T. AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	I BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA *
10	U.T. AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	FUNDACION ONIX AVC	III GUAINIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
		IV MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
		V NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CORPORACION SOTEA	III GUAINIA	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
		V NARIÑO	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

"Por la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019"

*Propuesta rechazada fundamentada en los literales I) y P) de las causales de rechazo del pliego de condiciones

B. PONDERACION

GRUPO I. BOLÍVAR

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOM	TOTAL
7	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	35	65,0000000	100

GRUPO II. CASANARE

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
2	CONSORCIO INNOVAGRO	34	63,8908462	97,8908462
5	CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	34	63,2254071	97.2254071
8	UNION TEMPORAL YARÉ	35	62,5599680	97.5599680

GRUPO III. GUAINÍA

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
5	CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	34	63,1822169	97,1822169
8	UNION TEMPORAL YARÉ	35	62,6502456	97,6502456
11	FUNDACION ONIX AVC	34	63,7141883	97,7141883

GRUPO IV. MAGDALENA

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
6	PRODESARROLLO LIMITADA	34	64,1524042	98,1524042
7	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	35	63,2253464	98,2253464
9	UNION TEMPORAL EQUIDAD PARA EL CAMPO	34	63,8345558	97,8345558
10	UNION TEMPORAL AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	34	64,5628584	98,5628584
11	FUNDACION ONIX AVC	34	64,4172779	98,4172779

GRUPO V. NARIÑO

No. Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
1	UNION TEMPORAL DESARROLLO NARIÑENSE	34	64,8007830	98,8007830
3	CONSORCIO INNOVAGRO NARIÑO	34	64,7815937	98,7815937
8	UNION TEMPORAL YARÉ	35	64,1225193	99,1225193
11	FUNDACION ONIX AVC	34	64,9788830	98,9788830

"Por la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019"

Que el día 08 de octubre de 2019, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, diligencia en la cual se presentaron observaciones al informe final de verificación y evaluación, que fueron resueltas en la diligencia.

Que atendiendo el orden de elegibilidad arrojado por el informe de verificación y evaluación los miembros del comité verificador y evaluador recomiendan adjudicar el presente proceso de selección Licitación Pública No. 06 de 2019 a los siguientes proponentes:

GRUPO I: FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR
GRUPO II: CONSORCIO INNOVAGRO
GRUPO III : FUNDACION ONIX AVC
GRUPO IV: UNION TEMPORAL AGROPAZ POR COLOMBIA 2019
GRUPO V: UNION TEMPORAL YARE

Que con fundamento en las consideraciones expuestas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Publica No. 06 de 2019, conforme al orden de elegibilidad antes indicado, de la siguiente manera:

A. **GRUPO I:** Departamento de Bolívar a la FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR – FEGACESAR – identificada con el NIT No. 900.019.752-9, y representada legalmente por el señor Hernán Jose García Aragón identificado con CC. No. 12.722.346 por valor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 4.143.190.824).

B. **GRUPO II:** Departamento de Casanare al CONSORCIO INNOVAGRO representado por Oscar William Fajardo García identificado con CC 19.436.512 e integrado por la Unión Colombiana de Criadores de Cebú Lechero y sus Cruces -UCEBUL- identificado con NIT No. 830.105.220-7, con una participación del 75% y la FUNDACION CREO PAIS identificada con NIT No. 900.176.984-2 con una participación del 25% por valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.291.874.456)

C. **GRUPO III** : Departamento de Guainía a la FUNDACION ONIX AVC identificada con NIT : 900.598.965-3 representada legalmente por Edwin Fabián Valencia CC 87.065.764 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.858.767.750)

D. **GRUPO IV:** Departamento de Magdalena a la UNION TEMPORAL AGROPAZ POR COLOMBIA 2019 representada por Francisco Narváez Pizarro identificado con CC 73.574.525 e integrado por Organización tiempos de Paz identificado con NIT No.806.007.528-2 con una participación del 80% y AGRODASIN identificada con NIT No. 806.013.024-7 con una participación del 20% por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.160.112.500)

"Por la cual se adjudica del proceso de Licitación Pública No. 06 de 2019"

A. **GRUPO V:** Departamento de Nariño a la UNION TEMPORAL YARE representada por Edith Paola Montoya identificada con CC. 43.344.283 e integrada por la FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR – FEGACESAR – identificada con el NIT No. 900.019.752-9 con una participación del 55% y ASOPROACOL identificada con NIT No. 900.387.508-5 con una participación del 45% por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.378.246.929)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los representantes de los adjudicatarios de la presente resolución, a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin de conformidad con la autorización que dieron los proponentes en la carta de presentación de las ofertas y con fundamento en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 08 de octubre de 2019 08 OCT. 2019

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Gestión Contractual

Elaboró: Claudia Milena Melo Guevara, Gestor VGC
Revisó: Pedro Guillermo Roa Pinzón Gestor VGC
Vo.Bo. Hernando Moreno Diaz -VGC